

Secretaria. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, informando que se efectuó doble notificación de la curador ad litem designada a los herederos indeterminados del causante Antonio José Cerón Erazo, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN MANUEL HURTADO CERON
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANTONIO JOSE CERON ERAZO
RADICADO	7600131050052022-0042500

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2433

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la curador ad litem designada a los herederos indeterminados del causante Antonio José Cerón Erazo mediante correo del 16 de marzo de 2023 solicitó notificación de la demanda, el día siguiente, 17 de marzo, a vuelta de correo se le remite el acta de notificación y el enlace de acceso al expediente digital, en consecuencia el término de traslado venció el 10 de abril de 2023, considerando que entre el 3 y 7 de abril, se presentó la vacancia judicial, vale precisar que no se registró escrito de contestación por parte de la curadora.

No obstante, nuevamente el 1 de junio de 2023, la curadora nuevamente solicita la notificación y por error, se accede a la petición y se radica escrito de contestación el 13 de junio siguiente, sin tenerse en cuenta por parte de la secretaría, que ya dicha actuación se había surtido.

Entonces, teniendo en cuenta que la notificación del 17 de marzo de 2023 se hizo en debida forma, se dejará sin efecto la notificación del 1 de junio de 2023 y se tendrá por no contestada la demanda por los herederos indeterminados del causante Antonio José Cerón Erazo, habida cuenta que el término precluyó el 10 de abril de 2023, en tal sentido se rechazará por extemporánea la contestación radicada el 17 de junio de los corrientes.

Se requerirá además a la parte actora para que realice las gestiones necesarias para notificar a los herederos determinados del causante y aporte al proceso las constancias y pruebas respectivas.

Por lo expuesto se

DISPONE:

- 1.-Dejar sin efecto la notificación efectuada al curador ad litem el 1 de junio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.
- 2.-Tener por no contestada la demanda por parte de los herederos indeterminados del causante Antonio José Cerón Erazo, representados por curador ad litem.
- 3.-Requerir a la parte actora gestione la notificación de los herederos determinados del causante Antonio José Cerón Erazo necesarias para notificar a los herederos determinados del causante y aporte al proceso las constancias y pruebas respectivas.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 145 de fecha SEPTIEMBRE 26 DE 2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64f36ada432c5e37b5fd4337cecd8a7c2700b545996f127200d664f5e578a84b
Documento generado en 25/09/2023 03:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>